



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Melgar - Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: Ejecutivo laboral  
Demandante: Víctor Eduardo Bonilla Rengifo.  
Demandada: Central de Urgencias del Hospital Louis Pasteur de Melgar  
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00033-00

El 23 de abril de 2021 se libró orden de pago sin que hasta la presente fecha se haya surtido el acto de notificación personal de esa decisión, en consecuencia, según el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Precisar que al apoderado judicial de la parte demandante se le remitió el enlace que permite revisar y descargar la totalidad del expediente digital el día 13 de junio de 2023.
2. Conminar a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de adelantar el trámite de notificación del auto que libró mandamiento de pago a la entidad demandada, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feec786b77b2c6b658cc79c0973c93ac236d0b38ec54c1fd92537db936b4bc7d**

Documento generado en 04/07/2023 04:14:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**